



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/14518

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 46/2017

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de enero de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa APUD HERMANOS CONSTRUCCIONES LTDA., la Licitación Pública N° 09/002/2008;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda se obligó a suministrar el terreno, diseño y construcción de cuarenta viviendas y SUM en el padrón N° 141.324 (fracción A) de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, por un monto total de la oferta de \$ 54.332.258 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho) discriminado en: por un monto total de la obra de \$ 43.670.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.432.258 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.230.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta mil);

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de agosto de 2016, se acepta la cesión del contrato de obra correspondiente a la citada Licitación, de la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. a favor de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A.

III) por nota fechada el 6 de octubre la empresa Ing. Apud Construcciones S. A. solicita la ampliación del 100% de la referida licitación, presentando a tales efectos los recaudos del proyecto, propuesta económica, así como documentación que

acredita la disponibilidad y propiedad del terreno donde se implantará la obra, todo lo cual resulta agregado en el expediente administrativo N° 2016/14000/014518;

CONSIDERANDO: I) que analizada la propuesta por los servicios técnicos del Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se establece que el proyecto original y el anteproyecto de la ampliación, no son comparables entre sí por sus características técnicas, sin perjuicio de lo cual el anteproyecto propuesto cumple con los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, pero desde el punto de vista económico el valor del metro cuadrado habitable resulta ser un 12,00 % superior al valor del metro cuadrado habitable actual aportado por los Servicios Técnicos de la citada Dirección para la tipología bloque sin ascensor actualizados al mes de julio de 2016;

II) que en función de lo relacionado se concluyó que debía negociarse con la empresa la posibilidad de abatir el precio propuesto para que la misma se ajuste a un porcentaje de apartamiento del monto del metro cuadrado habitable admisible para la Dirección Nacional de Vivienda;

III) que recogiendo dicha sugerencia técnicos de la citada Dirección negociaron con la empresa, la cual compareció con fecha 9 de noviembre de 2016 presentando propuesta ajustada, con una reducción del 2% en el precio del contrato con IVA y en el monto de mano de obra imponible, que obra en Referencia 8 de los respectivos antecedentes administrativos;

IV) que la Dirección Nacional de Vivienda estima oportuno ampliar el contrato vigente con la empresa pues permite ejecutar



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

obras que permitirán dar satisfacción a la necesidad habitacional de varias familias del departamento de Montevideo, cumpliéndose de esta manera con los cometidos asignados a la citada Secretaría de Estado;

V) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del TOCAF; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

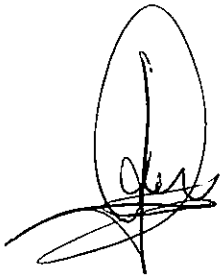
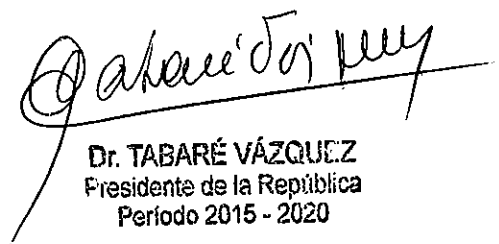
R E S U E L V E:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 23 de mayo de 2012 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda., hoy Ing. Apud Construcciones S. A., cesionaria de dicha empresa, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2008, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta suministrar el terreno, diseño y construcción de 40 viviendas a realizarse en el padrón No. 429575, de la localidad Catastral y departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 52.293.796 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y seis), discriminado de la siguiente manera: monto total de la obra de \$ 40.953.764 (pesos uruguayos cuarenta millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.676.032 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos setenta y seis mil treinta y dos), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.664.000 (pesos uruguayos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil); en un todo conforme a la

memoria constructiva y descriptiva, y demás recaudos que obran agregados en el expediente 2016/14000/14518 y que se consideran parte integrante de la propuesta, en un plazo de obra de 710 días calendarios.-

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta en el numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A., y el otorgamiento de los correspondientes.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a vertical stroke through it, and a horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez" in a cursive style, with a horizontal line underneath.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020